

Pasa al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
AUTO –102-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

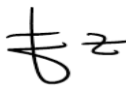
- Debe precisar el hecho séptimo, noveno, decimo, décimo primero de conformidad con el numeral 7 del artículo 25 del C.P.T. Y S.S. (*...los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, **deben ir debidamente clasificados y enumerados***). **Omitiendo todas las normas, consideraciones, u apreciaciones** que deben ser incluidos en las razones de derecho.
- El hecho 6 contiene varios hechos y estos deben formularse por separado.
- Debe precisar la pretensión 1 de las declarativas.
- La pretensión 6 de las condenas es imprecisa, debe señalar el valor que se le adeuda por concepto de aportes a seguridad social.
- El poder es insuficiente, si bien el Decreto 806 de 2020 en el artículo 5 dispuso que “...se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, (...) Debe especificar de forma concreta y detallada los motivos por los cuales inicia un proceso ordinario laboral, Lo anterior, de conformidad con el artículo 74 Código General del Proceso. (Resalta el Despacho).
- Debe la parte actora remitir copia de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2021  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--